

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concordados

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 16 Febrero 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Núm. 716

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de Córdoba motiva la construcción de la carretera de Córdoba a Palma del Río por Moratalla (trozo 2.º).

En su virtud, he señalado el día 12 de Mayo próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de Córdoba,

con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado Reglamento.

Córdoba 14 de Febrero de 1929.—
El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1.—Don Rafael González Madrid.

Finca número 2.—Don Julián Olivares, Conde de Artaza.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

Sección de Presupuestos municipales

—:—

Núm. 715

Por Real orden del Ministerio de Hacienda número 121 de 25 de Enero último, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 7 del actual se dispone que por las Delegaciones de Hacienda se advierta a los Ayuntamientos que tengan consignado en su actual presupuesto ordinario algún arbitrio o re-

cargo sobre la contribución minera, que no tendrá efecto ni podrán percibirlo de las Empresas explotadoras de minas de carbón acogidas a los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Agosto de 1927.

Y cumpliendo con dicha disposición, por la presente circular advierto a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que para el año en curso tengan establecido algún arbitrio o recargo municipal sobre la mencionada contribución que en modo alguno podrán percibirlo de las Empresas mineras a que se contrajo el Real decreto antes citado.

Córdoba 15 de Febrero de 1929.—
El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

Junta Municipal del Censo Electoral

—:—
ALCARACEJOS

Núm. 423

Don Francisco Rodríguez Márquez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 12 de Enero y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en

la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Titulada Ayuntamiento casa número 12, calle Ramón y Cajal, Escuela número 1 de niños.

Distrito segundo.—Sección segunda
Titulada Pilar, casa número 22, calle Alferez Fernández Pérez, escuela número 2 de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Alcaracejos a 12 de Enero de 1929.—Francisco Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente, Martín Sánchez.

LA CARLOTA

Núm. 525

Don Angel García Santos, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas en que celebra las suyas referida Junta municipal hay una que copiada a la letra es como sigue:

«En la villa de La Carlota a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve, reunidos al efecto los señores que componen la Junta Municipal del Censo Electoral, procedieron a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 4.º de la R. O. Circular del Mi-

nisterio de la Gobernación, fecha 16 de Agosto de 1926 y a los artículos 22 y 23 de la vigente Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sobre el nombramiento de Presidentes y suplentes de las Mesas Electorales de este término municipal, como así mismo la designación de locales para los Colegios Electorales.

Teniendo a la vista las listas formadas y aprobadas con arreglo al artículo 33 de mencionado cuerpo legal se procedió a la designación de Presidentes y suplentes en la forma siguiente:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Manuel Castro Aire.

Suplente, don Francisco Luque Sánchez.

Sección segunda

Presidente, don Alejandro Marquez Rodríguez.

Suplente, don Juan José Escribano Montenegro.

Distrito segundo.—Sección tercera
Presidente, don Francisco Acero Carmona.

Suplente, don Francisco Falder García.

Sección cuarta

Presidente, don Francisco Cuesta Calero.

Suplente, don Emilio Rincón Jiménez.

Distrito tercero.—Sección quinta
Presidente, don Baltasar Abellán Ramírez.

Suplente, don Juan Zafra Cepedillo.

Sección sexta

Presidente, don Pedro Delgado Gómez.

Suplente, don Antonio Bernier Romero.

Acto seguido y teniendo a la vista los antecedentes referentes a los edificios públicos que existen en esta localidad para establecer los seis Colegios Electorales por unanimidad se designaron los siguientes.

Para el distrito municipal primero sección primera el local que ocupa la Escuela de niños en la calle de Carlos III.

Para la sección segunda del mismo distrito, el que ocupa la Escuela de niños en la misma calle.

Para la sección tercera del distrito segundo el local situado en la Casa número 2 de la calle Barroso.

Para la Sección cuarta del mismo distrito, en la Casa Hospital situada en la calle Concepción.

Para la sección quinta del distrito tercero, el local que ocupa la Escuela desdoblada de niñas, con entrada por la calle Barroso.

Y para la sección sexta de dicho distrito el Depósito municipal situado en la Plaza de la Iglesia.

También se acordó que estas designaciones sean publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dándose cuenta de ellas al señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lo relacionado es copia fiel de su original a que me remito.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el señor Presidente y sellada con el de esta Junta, en La Carlota a trece de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—A. García Santos.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Clérico.

BELMEZ

Núm. 532

Don Nicolás Saint Gerons, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Belmez.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 24 de Noviembre último y demás disposiciones respecto a asuntos electorales y en sesión celebrada por esta Junta en 12 del corriente al objeto de designar Presidentes y sus respectivos suplentes de las mesas electorales de este término, fueron elegidos los siguientes en los distritos y secciones que se mencionan:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Anastasio Gómez Mñioz.

Suplente, don Rafael Moya Sánchez.

Sección segunda

Presidente, don Bernardo del Mazo Narváez.

Suplente, don Joaquin Luque Ruiz.

Distrito segundo.—Sección tercera
Presidente, don Angel Montero Palacios.

Suplente, don Juan Francisco Luenigo Prieto.

Sección cuarta

Presidente, don José Núñez Martín.

Suplente, don Eduardo López Rivera.

Distrito tercero.—Sección quinta
Presidente, don José Manso León.

Suplente, don Antonio Luque Carmona.

Sección sexta

Presidente, don José Rodríguez Molina.

Suplente, don Isidoro López Palomo.

Sección séptima

Presidente, don Alejandro López Ruiz.

Suplente, don Policarpo López Ruiz.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado.

Belmez a 12 de Enero de 1929.—El Presidente, Nicolás Saint Gerons.—El Secretario, Vicente Cámara.

POSADAS

Núm. 546

Don Marcial Zurera y Romero, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión de doce de Enero actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que respecto de cada sección o Colegio, se expresan a continuación.

Distrito primero.—Sección primera
Vestíbulo del Juzgado de primera Instancia.

Sección segunda

Casa de Socorro.

Distrito segundo.—Sección tercera
Escuela pública de niñas.

Sección cuarta

Antigua casa del Pósito.

Distrito tercero.—Sección quinta
Vestíbulo del Pabellón escolar.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Posadas a 29 de Enero de 1929.—Marcial Zurera.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 582

Relación de los electores que han de presidir las Mesas electorales, en las elecciones que puedan ocurrir durante el presente bienio.

CIRCUNSCRIPCION PRIMERA

Pueblonuevo del Terrible

Sección primera

Presidente, don José Acedo Pozo.

Suplente, don Aurelio Sánchez López.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Gallardo Guerrero.

Suplente, don Gregorio Peralvo Sánchez.

Sección tercera

Presidente, don Custodio Carrasco Heras.

Suplente, don Vicente Valle García.

Sección cuarta

Presidente, don Pedro Consuegra Benítez.

Suplente, don Leandro Sixto Marín García de León.

Sección quinta

Presidente, don Andrés Aguanell Vara.

Suplente, don Juan Ruiz Núñez.

Sección sexta

Presidente, don Antonio Lozano Lozano.

Suplente, don Juan Pino Atanasio.

Sección séptima

Presidente, don Manuel Acedo Luna.

Suplente, don Miguel Villarreal Jiménez.

Sección octava

Presidente, don Antonio Acedo Velaz.

Suplente, don Francisco Vigarra Fernández.

Sección novena

Presidente, don Antonio Alguacil Vizuite.

Suplente, don Juan Velasco Cascos.

Sección décima

Presidente, don Manuel Agredado Rodríguez.

Suplente, don Francisco Zamora Blaya.

CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA
Peñarroya

Sección primera

Presidente, don Lucas Abalos Matillas.

Suplente, don Luis Pedrajas Núñez Romero.

Sección segunda

Presidente, don Faustino Agudo González.

Suplente, don José Yergo Morriño.

Sección tercera

Presidente, don Luis Aldama Carvajal.

Suplente, don Reinaldo Vargas Cuadra.

Sección cuarta

Presidente, don Francisco Alvarez Blanco.

Suplente, don Antonio Zurita Vacas.

Sección quinta

Presidente, don Santiago Agredano Gómez.

Suplente, don Juan Verdú Vacas.

Sección sexta

Presidente, don José Barrios Rubio.

Suplente, don Juan Vizuite Arenas.

Sección séptima

Presidente, don Elías Gómez Cruz.

Suplente, don Alfonso Vioque Fernández.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del señor Presidente en Peñarroya-Pueblonuevo a primero de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Navarro.—V.º B.º: Castell.

ESPEJO

Núm. 583

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

constituyan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Sección primera.—Ayuntamiento Nuestra Señora de las Angustias.

Sección segunda.—Idem

Pósito, Escuela de niños.

Sección primera.—Nuestra Señora de la Cabeza

Granero, Piqueras número 3.

Sección segunda.—Idem

Escuela de Patronato.

Sección primera.—San Sebastián

Calle Empedrada Baja número 3.

Sección segunda.—Idem

Calle Empedrada Alta número 17.

Y para su remisión al Señor Gobernador Civil de esta provincia en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 firmamos la presente en Espejo a 31 de Enero de 1929.—El Presidente, Antonio Lucena.—P. S. M. El Secretario de la Junta, Manuel Muñoz Pérez.

Ayuntamientos

FERNAN NUÑEZ

Núm. 735

Don Alvaro Cecilia y Moreno, Alcalde constitucional de Fernán Nuñez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para abonar obras extraordinarias en el nuevo matadero público y habilitar vivienda para la señora Maestra de párvulos, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. En Fernán Nuñez a 16 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

CASTRO DEL RIO

Núm. 203

Lista de los señores Concejales de este Ayuntamiento y cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de esta villa con derecho a elección de compromisarios para la de Senadores durante el año actual formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Juan Fuentes López de Tejada.

Don José Aranda Moreno.

Don José Salido Zamora.

Don Juan Marín Garrido.

Don José Belmonte Bravo.

Don Francisco Bueno Mansilla.

Don Francisco Márquez Elías.
Don Antonio Navajas y Navajas.
Don Miguel de la Rosa Merino.
Don Miguel Porcel Redondo.
Don Manuel León Fernandez.
Don Antonio Clavero Villatoro.
Don José Moreno Erencia.
Don Rafael Pérez Marmol.
Don Rafael Navajas Moreno.
Don Antonio Prados Navajas.
Don Bonifacio Gómez Rodríguez.
Don Manuel Millan Gutiérrez.
Una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Rafael Melendez Valdes Ruiz, 2.505'07 pesetas.

Don Rafael Criado L. Toribio, pesetas 2.298'74.

Don Pedro Criado Luque, 2.197'36.

Don Francisco Criado Luque, pesetas 2.029'36.

Don Francisco Algaba Luque pesetas 1.937'73.

Don Ramiro Castro Merino, pesetas 1.914'36.

Don José Márquez Criado, pesetas 1.781'31.

Don Manuel Fuentes del Río, pesetas 1.703'96.

Don José María León López, pesetas 1.696'97.

Don Rafael Navajas Moreno, pesetas 1.618'20.

Don José Villalba Sotomayor, pesetas 1.566'59.

Don Antonio Navajas Moreno, pesetas 1.488'43.

Don Ramón Melendez Valdes Ruiz, 1.458'30.

Don José Aparicio Ibañez, 1.452'12.

Don José Aranda Salido, 1.405'86.

Don José Doncel Salido, 1.383'75.

Don Miguel de la Rosa Merino, pesetas 1.356'96.

Don Victor Fuentes del Río, pesetas 1.348'69.

Don Francisco Moreno Ambrosio, 1.150'36.

Don José Luque Jiménez, 1.109'02.

Don Juan Melendez Valdes Ruiz, 1.070'28.

Don Alfonso Martínez Fernández, 1.053'36.

Don Rafael Pinillos Porcel, pesetas 1.053'36.

Don Antonio Moreno Pavón, pesetas 1.031'17.

Don Juan León R. Carretero, pesetas 1.021'86.

Don Juan Muñoz Clavero, 987'72.

Don Luis Pérez López Toribio, pesetas 970'44.

Don Antonio Gómez Cantero, pesetas 936'94.

Don Manuel León R. Carretero, pesetas 932'50.

Don Diego Clavero Melendo, pesetas 853'68.

Don Rafael Carpio Millán, 826'06.

Don Rafael Rios San Lorenzo, pesetas 789'24.

Don Antonio Merino Moreno, pesetas 691'76.

Don Antonio Rodríguez Gallardo, 691'12.

Don Mariano Gallardo Expósito, 691'12.

Don Antonio Villatoro Millán, pesetas 686'34.

Don José Navajas Aranda, 670'53.

Don Antonio Pérez Marmol (mayor), 662'44.

Don Rafael Jiménez Abaurrea, pesetas 628'11.

Don José Pérez Marmol, 587'40.

Don Juan Villegas Zamora, 568'62.

Don Juan Villatoro Villatoro, pesetas 567'87.

Don Román Navajas Fuentes, pesetas 571'13.

Don Juan A. Fuentes Rodríguez, 555'39.

Don Francisco Navajas Aranda, 542'52.

Don Mateo Navajas Camargo, pesetas 524'90.

Don José María Criado Criado, pesetas 516'87.

Don Manuel Millán Fernández, pesetas 461'96.

Don Joaquín Criado L. Toribio, pesetas 456'79.

Don Miguel Merino Millán, 453'32.

Don Cristóbal Rodríguez Criado, 449'66.

Don Antonio Pérez L. Toribio, pesetas 443'53.

Don José Navajas Navajas, 430'17.

Don Joaquín Guzmán Navarro, 413'03.

Don Juan A. Navas Luque, 399'05.

Don Martín Rivas Merino, 391'55.

Don Juan Luque y Luque, 388'86.

Don Santiago Aranda Moreno, pesetas 384'42.

Don Cristóbal Toledo Moreno, pesetas 378'68.

Don Francisco Morales Pérez, pesetas 341'01.

Don Manuel Castro Merino, 332'74.

Don Antonio Moreno Ambrosio, 330'13.

Don Francisco Algaba Carrasquilla, 316'01.

Don Francisco Navajas Millan, pesetas 314'67.

Don Rafael Cuenca Algaba' 306'91.

Don Miguel Povedano Romero, pesetas 302'41.

Don Joaquín Millán Jiménez, 290'88.

Don Francisco Villatoro Millán, pesetas 285'03.

Don Antonio Cubero Cubero, pesetas 260'93.

Don Felipe Bravo Marmol, 237'62.

Don Antonio Pérez Marmol (menor), 224'19.

Don Manuel Marmol Morales, pesetas 222'64.

Don Antonio Millán Villatoro, pesetas 213'44.

Don Antonio Millan Criado, 211'13.

Don Baltasar Pérez García de Dios, 201'10.

Don Antonio Montilla Aranda, pesetas 199'93.

Castro del Río 10 de Enero de 1929.—El Secretario, Rafael de los Rios.—V.º B.º: El Alcalde, José Aranda.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 677

Don Manuel Gómez Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de compromisarios para se-

nadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público. la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día cuatro del actual, acordó declarar definitivas aquellas listas, tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 del pasado mes de enero.

Villaviciosa de Córdoba 9 de Febrero de 1929.—Manuel Gómez.

MONTORO

Núm. 679

La Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 4 del corriente mes acordó declarar ultimadas y definitivas las listas de electores de compromisarios para senadores de este Municipio y corriente año, en la forma que resultan insertas en la tercera plana del BOLETIN OFICIAL de la provincia del día diez y siete de Enero próximo pasado, por no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición de las mismas al público.

Montoro 7 de Febrero de 1929.—José León.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 681

Don José Castell Pedrajas, Alcalde constitucional de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas correspondientes a diferentes exacciones de las que figuran en el presupuesto formado para el presente año 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

En Hinojosa del Duque a 9 de Febrero de 1929.—José Castell.

—:—

Núm. 682

Don José Castell Pedrajas, Alcalde constitucional de Hinojosa del Duque.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente año 1929, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Hinojosa del Duque a 9 de Febrero de 1929.—José Castell.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 689

Don Diego Relaño Ponce, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del actual, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público contra las listas de electores de este término que tienen derecho a elegir compromisarios para las de Senadores en el corriente año, acordó declararla definitiva tal y como se formó en primero de enero próximo pasado, cuyo original consta unido al expediente de su razón.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Cañete de las Torres a 8 de Febrero de 1929.—Diego Relaño.

LA VICTORIA

Núm. 706

Don Andrés Zafra Blé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de esta villa dotada con el hacer anual de setecientas cincuenta pesetas se anuncia a concurso para proveerla en propiedad, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL durante cuyo plazo podrán los concursantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Victoria 9 de Febrero de 1929.—Andrés Zafra.

BENAMEJÍ

Núm. 709

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Benamejí.

Hago saber: Que en cumplimiento al artículo 33 del Estatuto municipal, la Comisión permanente de mi presidencia, ha formado la rectificación del padrón de habitantes de este término, respectiva al pasado año de 1928 y queda expuesta al público en esta oficina, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Benamejí a 21 de Enero de 1929.—Salvador Gómez.

PALMA DEL RIO

Núm. 710

Don Rafael Calvo de León Torrado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno ha designado vocales natos para las Juntas de evaluación del re-

partimiento de utilidades, por así corresponderle a los señores que siguen:

PARTE REAL

Don Félix Moreno Ardanuy.
Doña María Velasco Alamo.
Don Miguel Hernández Nájera.
Don Baldomero Fernández Liñán.

PARTE PERSONAL

Don Julio Muñoz Morales.
Don Juan Antonio Liñán Méndez.
Don Miguel Higuera Vereda.
Dos Enrique Melgar Guerra.

Lo que se pone en conocimiento del vecindario para que en término de siete días, hagan las reclamaciones que sobre dichos nombramientos crean oportunos.

Palma del Río a 15 de Febrero de 1929.—Rafael Calvo de León.

VILLARALTO

Núm. 718

Don Francisco Toledano Gómez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1929 queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan entablarse las reclamaciones oportunas.

Villaralto 14 de Febrero de 1929.—Francisco Toledano.

JUZGADOS

PEÑARROYA

Núm. 711

Don José Antonio Ramos Mariscal, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio que se hará expresión ha recaído sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y pie es del tenor siguiente:

Sentencia: En Peñarroya a siete de Febrero de mil novecientos veinte y nueve el señor don José Moya Cortés, Juez municipal de la misma habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido a instancia de D. Juan Antonio García Roso, mayor de edad, casado panadero, vecino de Belmez contra Vicente Molero Fernández, mayor de edad, viudo, vecino de Blázquez, por reclamación de quinientas cincuenta pesetas.

Fallo: que debo condenar y condeno al demandado Vicente Molero Fernández a que abone a Juan Antonio García Roso, las quinientas cincuenta pesetas que le reclama y al pago de las costas y se ratifica el embargo preventivo decretado.—Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Moya.

Publicación: la anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez

que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha doy fé.—Ramos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para notificación del demandado por ignorarse su actual paradero expido el presente en Peñarroya a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—José A. Ramos.—V.º B.º: El Juez Municipal, Moya.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 727

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral que se expresarán al final, las cuales han sido hurtadas de un gallinero de la finca «Fuentes» y son propiedad del arrendatario de dicha finca Juan Manuel Rivera Cáceres, cuyos animales, caso de ser rescatados, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que ilegítimamente los tuvieran en su poder, pues lo tengo acordado así en el sumario número 15 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña de las aves

Veinte y dos gallinas de plumaje blanco, negro y habadas; dos gallos colorados, con cresta color clavel, uno de ellos pollo de un año, y una pava parda.

Núm. 728

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, de la nación, procedan a la busca y rescate de los cerdos que se reseñarán, los cuales fueron robados la noche del 7 al 8 del actual, de una zahurda de la finca Navaholguines, de este término municipal y pertenecen a la vecina de esta villa Prados Cubero Benítez, cuyos animales serán puestos a mi disposición, caso de ser rescatados, así como igualmente las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditasen haberlos adquirido legítimamente pues lo tengo acordado así en el sumario número 16 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña

Cinco cerdos de unas tres arrobas de peso cada uno, pelados, con el hierro C. marcado en la paletilla izquierda y con manchas blancas de haber dormido en cal.

BAENA

Núm. 742

Don Mariano Torres Roldán, Juez de Instrucción de Baena y su partido.

Por el presente se cita y llama a Juan Cortes Márquez que al parecer vendió dos caballerías mulares al vecino de Córdoba Antonio Lara López el día siete de Noviembre último y cuyo actual paradero parece ser en Andújar calle Real 31, a fin de que en el término de diez días siguientes a su publicación en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo bajo el número ciento treinta de mil novecientos veinte y ocho sobre intervención de caballerías de ilegítima procedencia contra Francisco Moreno Lariño, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Baena a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Mariano Torres.—El Secretario, Manuel Pardo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 703

MADRID CABRERA, Emilio; hijo de Francisco y de Raimunda, natural de Espiel (Córdoba), de estado soltero, de oficio barbero, de 23 años de edad, pelo castaño, cejas finas, ojos castaños, nariz pequeña, barba redonda, boca grande, estatura 1'607 y sin señas particulares, domiciliado en Ceuta (Cádiz), acusado por haber faltado a concentración en el expediente de 1928; comparecerá en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el teniente don Juan Blanco Rubio, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa número 68 de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 2 de Febrero de 1929.—El teniente Juez instructor, Juan Blanco.

Imprenta de la Casa de Socorro-Buapicio